

EDICTO

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 330 DE 2007, 3570 y 3573 DE 2011, RESOLUCION 347 DEL 12 DE ABRIL DE 2013 y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2820 DE 2010,

CONVOCA

Al señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, a los señores Gobernadores de los Departamentos de Casanare y Arauca, a los señores Alcaldes y Personeros de los municipios de Hato Corozal en el departamento de Casanare y Tame en el departamento de Arauca, a las demás autoridades competentes, al señor ALEXANDER MARTÍNEZ PARRA, Presidente ASOCOMUNAL PIEDEMONTE, HATO COROZAL, y a los particulares interesados en la Audiencia Pública Ambiental solicitada por un número no inferior de 100 personas de la comunidad del municipio de Hato Corozal del departamento de Casanare, relacionada con el trámite de licencia ambiental del proyecto denominado "Área de Perforación Exploratoria Llanos 10", localizados en jurisdicción de los municipios de Hato Corozal en el departamento de Casanare y Tame en el departamento de Arauca, que adelanta ante esta Autoridad la empresa PETROLERA MONTEERRICO S.A SUCURSAL COLOMBIA, dentro del expediente LAM5558; la cual fue ordenada por esta Entidad mediante Auto 184 del 28 de enero de 2014.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo el día veintiocho (28) de febrero de 2014, en las instalaciones del ESTADIO CUBIERTO DEL COLEGIO LUIS HERNÁNDEZ VARGAS, ubicado en la zona urbana del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.); y la reunión informativa previa a ella, se llevará a cabo, el día trece (13) de febrero de 2014, en las instalaciones del mencionado ESTADIO CUBIERTO DEL COLEGIO LUIS HERNÁNDEZ VARGAS, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

La fecha límite para la inscripción de las ponencias y/o escritos de todas las personas interesadas en intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, será el día veinticuatro (24) de febrero de 2014, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, y en las personerías municipales de Hato Corozal en el departamento de Casanare y Tame en el departamento de Arauca.

El Estudio de Impacto Ambiental complementado con la información adicional presentado por la empresa PETROLERA MONTEERRICO S.A SUCURSAL COLOMBIA en respuesta al Auto 1876 del 21 de junio de 2012, permanecerán dispuestos a partir del treinta (30) de enero de 2014, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, y en las personerías municipales de Hato Corozal en el departamento de Casanare y Tame en el departamento de Arauca y en el sitio web www.anla.gov.co enlace Mecanismos de Participación – Audiencia Pública, para consulta de la comunidad en general.

El presente EDICTO se fijará el día treinta (30) de enero de 2014, a las 8:00 a.m. en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, igualmente deberá ser fijado en las Alcaldías y Personerías Municipales de municipios de Hato Corozal en el departamento de Casanare y Tame en el departamento de Arauca, en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA; por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional, en la Gaceta Ambiental de esta Entidad y en el sitio web www.anla.gov.co


NUBIA OROZCO ACOSTA
Directora General

Bogotá D.C. 29 de enero de 2014